

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

**Ref. Ejecutivo Banco GNB Sudameris S.A. vs. Gustavo Pérez Arias.
Radicación No. 2016-00063-00.**

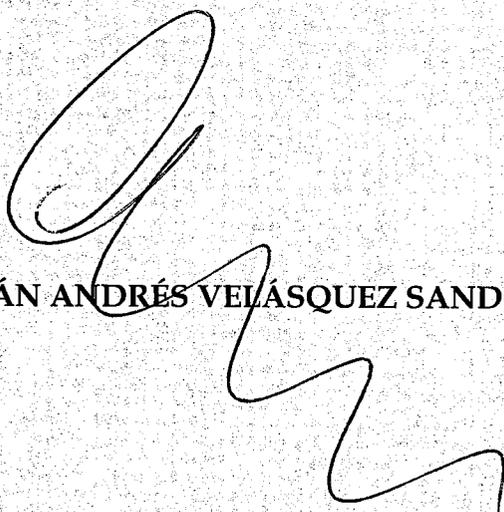
Dada las circunstancias actuales, por secretaría, procédase al emplazamiento del demandado Gustavo Pérez Arias, con la inclusión de la información requerida en el inciso 5° del artículo 108 del Código General del Proceso, en la **base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas**, de la manera dispuesta en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en dicho registro, cumplidos los cuales, se designará, si a ello hay lugar, curador ad litem.

Conforme lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., se **ADMITE** la renuncia al poder conferido a la apoderada judicial de la entidad demandante Banco GNB Sudameris S.A., visible a folio 95 de la presente encuadernación.

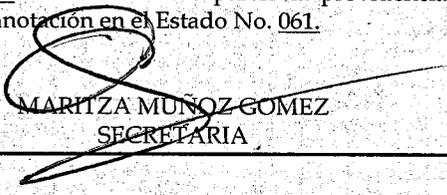
Teniendo en cuenta el memorial obrante a folio 96 de este encuadernamiento, se **RECONOCE** personería a la abogada **Carolina Abello Otálora**, para que represente a la entidad financiera demandante, bajo las facultades otorgadas en el poder conferido para tal efecto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA - SANTANDER

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 10 de agosto de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 061.


MARITZA MUÑOZ GÓMEZ
SECRETARÍA